

DECLARE RENTA SIN ERRORES NI SANCIONES

Bogotá, 23 de agosto de 2016. Hasta el 19 de octubre alrededor de 2.9 millones de colombianos presentarán su declaración de renta. Gracias a las solicitudes de intervención interpuestas por los contribuyentes ante la Defensoría, identificamos los principales riesgos a los que están expuestos. Para evitar que incurra en sanciones le recomendamos:

1. Tenga a la mano los documentos que necesita para presentar su declaración:

Consulte los documentos que puede necesitar para preparar su declaración en: http://www.dian.gov.co/dian/12sobred.nsf/pages/Documentos_necesarios_Programa_de_ayuda_renta_ano_gravable_2015

Si declara por primera vez y no tiene RUT, debe solicitarlo mediante cita previa en <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/> si el punto de contacto cuenta con servicio de agendamiento. Este trámite puede presentar demoras, por eso no lo deje para última hora.

Si ya tiene RUT, recuerde que solo debe actualizarlo en caso de que haya cambiado datos de ubicación y clasificación. Para cambios tales como dirección, teléfonos, correo electrónico, actividad económica, puede hacerlo de manera electrónica siguiendo estos pasos: http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/rut2015/rut_10_pasos.pdf.

Si requiere adicionar responsabilidades como por ejemplo la obligación de presentar declaración de renta y complementarios, deberá hacerlo de manera presencial, previo agendamiento de cita.

Los contribuyentes que tienen cuenta registrada en la DIAN cuentan con el servicio de “Consulta de Información Declaración de Renta”, en donde puede revisar la información reportada por terceros respecto a sus operaciones en el 2015.

En caso de encontrar inconsistencias o errores, puede informarlo a la DIAN, diligenciando el Formato FT-FL-2239 "Reporte Único de Inconsistencias información exógena" y remitirlo de manera única y exclusiva al buzón reportefiscalizacion@dian.gov.co, adicionalmente, puede comunicarse o requerir a la persona natural o jurídica que suministra la información para que la corrija.

Conserve toda la documentación que sirvió para preparar la declaración porque la DIAN le puede solicitar información de las cifras liquidadas.

Revise si está obligado a presentar su declaración utilizando el mecanismo de firma digital, para ello consulte la [Resolución 12761 de 2011](#), ya que por ejemplo, notarios, funcionarios DIAN y determinados usuarios aduaneros, entre otros deben hacerlo.

Si está obligado a presentar con mecanismo de firma digital y aún no lo tiene, deberá solicitar una cita. Tenga en cuenta que debe tener el RUT actualizado, un correo válido y en uso y acudir a la cita con una memoria USB.

2. Presente su declaración en las fechas establecidas: recuerde que este año se invirtió el orden de los plazos para presentar la declaración, iniciando con los dos últimos dígitos del NIT (sin tener en cuenta el código de verificación) terminados en 99 y 00 y finalizando con los terminados en 01 y 02.

Procure presentar su declaración al menos un día antes del vencimiento, para que en caso de tener problemas con los Servicios Informáticos Electrónicos, pueda resolverlos. No pagar en las fechas establecidas implica sanciones y pago de intereses en caso de tener valores a pagar. La sanción mínima para el 2016 es de **\$298.000**.

3. Evite inconvenientes con los Servicios Informáticos Electrónicos –SIE:

Es importante tener actualizado el RUT. El correo electrónico allí registrado debe corresponder a una dirección válida y activa ya que si necesita recuperar su contraseña o renovar el mecanismo de firma digital, las claves llegarán a ese correo electrónico.

Verifique que el computador cumple con los requisitos mínimos para el diligenciamiento de las declaraciones: Flash, Máquina Virtual Java, bloqueo de ventanas emergentes y Adobe Reader X.

Revise que su mecanismo de firma digital se encuentra vigente y recuerde las claves de acceso. Si está próximo a vencerse, usted podrá renovarlo de forma virtual. Tenga en cuenta que el día del vencimiento no permite renovación virtual y deberá solicitar una cita.

Cualquier inquietud sobre el mecanismo digital consulte la cartilla de ayuda elaborada por la DIAN en la siguiente ruta:
http://www.dian.gov.co/descargas/cartillas/Dian-guiaMecanismosDigitales-V05_121208.pdf

Si presenta algún inconveniente informático recuerde que la DIAN tiene los siguientes canales de atención: [puntos de contacto](#), [asistencia telefónica](#), [PQRS](#), [chat](#).

4. Diligencie correctamente su declaración: antes de presentar su declaración, **verifique la correcta digitación de las cifras y su diligenciamiento en el renglón al cual corresponde** en el formulario como: arrastres de saldos a favor, anticipos o retenciones.

Si utiliza algún programa de ayuda de renta por favor **verifique las operaciones aritméticas y cálculos realizados** para evitar errores que le originen sanciones e intereses.

5. Verifique que le sellen el documento correcto: si presenta su declaración de manera litográfica o la elaboró por los Servicios Informáticos Electrónicos -SIE (**sin mecanismo de firma digital**), firme manualmente las dos copias del formulario impreso y **presente la declaración en la entidad financiera** aunque no tenga valor a pagar y cerciúrese que le sellen el formulario de la declaración.

Si tiene valor a pagar, **haga el pago diligenciando la casilla 980** (casilla de pago). **No se requiere diligenciar el recibo de pago 490.** Tenga en cuenta que si la **declaración** no es recibida y/o no tiene sello de la entidad financiera, **equivale a no haberla presentado.**

Si está obligado a presentar su declaración con mecanismo de **firma digital**, revise que haya quedado con la leyenda diagonal **“recibido”** y con el sello **“firmado digitalmente”**, valide la fecha de acuse de recibo. Cumplido estos requisitos la declaración esta presentada. No olvide que si está obligado a presentar su declaración con **firma digital** y lo hace de manera litográfica, se da como **no presentada.**

Si tiene valor a pagar, genere el **recibo de pago 490** y preséntelo en la entidad financiera. Si va realizar pago electrónico, tenga en cuenta el horario establecido por la entidad financiera.

No olvide que como contribuyente, tiene derecho a recibir un trato cordial, considerado, justo y respetuoso, a conocer los canales por los cuales puede acercarse a la Administración Tributaria, a presentar consultas técnico-jurídicas inclusive sobre el alcance y aplicación de las normas tributarias, a situaciones de hecho concretas y actuales y a obtener respuestas con calidad y oportunidad a las mismas, a corregir las declaraciones y si tiene un saldo a favor, puede solicitar su devolución y/o compensación, entre otros.

Conozca sus derechos como contribuyente en www.defensoriadian.gov.co, y si considera que estos han sido vulnerados, solicite nuestra intervención en la misma página, exponiendo su caso, para que un profesional canalice la inquietud, realice las verificaciones del caso y formule las recomendaciones para superar las deficiencias de la adecuada prestación del servicio fiscal.